



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 19 de agosto de 2013, a las 08H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0587-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Orbe Fiallo, Director Nacional de Salud de la Policía Nacional, en contra de la sentencia de 23 de febrero del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección No. 1620-2011, 109-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0587-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 19 de agosto de 2013, a los señores Calos Orbe Fiallo, director Nacional de Salud de la Policía Nacional, en la casilla constitucional 20; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18; Kerly Javier Morillo, en la casilla constitucional 961 y correo electrónico y jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Provincial de Justicia de Manabí, en la casilla constitucional 659 y correos electrónicos, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

María Augusta Durán Mera
Secretaria General (e)

MADM/dam